



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Abril del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0102-2015-P-UNAM, de fecha 31.03.2015; Informe N° 110-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 08.04.2015; Hoja de Coordinación N° 424-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando N° 0102-2015-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, solicita se incluya en Sesión de Comisión Organizadora la contratación del Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala como Encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, por el periodo de tres meses a partir del 01 de Abril del 2015, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 110-2015-SEGE-PRES-UNAM, el Secretario General - UNAM, remite al Director General de Administración - UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, donde se aprueba la contratación del Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, para determinar la modalidad contractual y disponibilidad presupuestal del cual se tiene el Proveído N° 2156, de fecha 09.04.2015;

Que, con Hoja de Coordinación N° 424-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 548, por Planilla de Remuneración de personal de Inversiones a favor del Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala - Jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo señalando además que viene ejerciendo el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Programación e Inversiones;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, se acordó por UNANIMIDAD la contratación del Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, como Jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 217-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles, a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la certificación y compromiso N° 458, emitido por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
SEGE
VFI
DGA
INTERESADO
ARCHIVO